

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

Nº DE CERTIFICADO

779

Fecha de Aprobación

12 NOV. 2014

ROL S.I.I

590 - 036

REGIÓN :

DE LA ARAUCANIA



URBANO



RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 9377 de fecha 08/10/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 13.11 m<sup>2</sup> ubicada en PRIMER PISO  
 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación  
 ubicada en STTUGART  
 CALLE/AVENIDA/PASAJE  
 N° 1288 Lote N° manzana localidad o loteo POBACION ALEMANIA  
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte  
 (URBANO O RURAL)  
 del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GABRIEL IRAIRA PALACIOS	6.218.243-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
MIGUEL ARAVENA GUZMAN	16.010.964-5

NOTA : según artículo 17 LGUC



AMS/MLE.